oferta con el PRECIO MÁS BAJO ANTES DE IVA**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	6/07/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Bienestar al Aprendiz
ORDENADOR DEL GASTO:	Angela María Valderrama Vélez – subdirectora Centro de Comercio Regional Antioquia
OBJETO:	5_9301_294 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE VESTUARIO Y OBJETOS INSTITUCIONALES QUE SON UTILIZADOS POR LOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO EN EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

	El Centro de Comercio, requiere contratar los servicios de lavandería para la adecuada ejecución de las acciones que debe implementar el área de Bienestar al Aprendiz en el fortalecimiento de habilidades tales como la comunicación, el liderazgo, trabajo en equipo, entre otras, atendiendo a la Resolución 01399 de 2021 por la cual el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y deroga la Resolución 1-2203 de 2019. En esta Resolución se menciona que la constitución política en el artículo 54 señala que es "obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud".

Justificación	Así mismo referencian en el artículo 67 que la "*educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. // La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente*" Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 1 señala que la "*educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes*" y en el artículo 5 precisa que la educación tiene, entre otros fines, lograr "*el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos*". Todos estos aspectos fundamentan la importancia del desarrollo de este contrato, ya que posibilitan el adecuado logro de los objetivos y del propósito del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, el cual "*es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial*" Así mismo, es importante resaltar que dentro de la Resolución antes citada, se plantean objetivos estratégicos del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz descritos de la siguiente manera "*Los objetivos estratégicos establecen las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, así como para favorecer su permanencia y certificación de su proceso formativo*", igualmente relaciona "*Estos objetivos estratégicos se hacen tangibles mediante la formulación de objetivos operativos y acciones orientadas al cumplimiento del propósito Plan*" De esta manera, acorde con lo indicado en el primer objetivo estratégico "*Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo*", se evidencia la pretensión de brindar acompañamiento a los aprendices en temas relacionados con la cultura, lo cual está ampliamente relacionado con el objetivo operativo "*Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad*" y las acciones: "*Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural*" y "*Incluir en el plan de cultura, estrategias para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana y ambiental que incentiven el*

	cumplimiento de normas, manual de convivencia y establecimiento de pactos, que promuevan la autorregulación individual y social", con la finalidad de que se construya una comunidad SENA: con sentido de pertenencia, sana convivencia y amplia participación en los espacios culturales, artísticos, pedagógicos, sociales y de esparcimiento dirigidos a ellos. En vista de ello, se identifica la necesidad de seleccionar en igualdad de oportunidades los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para desarrollar, organizar y ejecutar el contrato, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, que tendrá por objeto: *"Prestación de servicio de lavado y mantenimiento de vestuario y objetos institucionales que son utilizados por los Aprendices del Centro de Comercio en el desarrollo de diferentes actividades en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz"* Por lo anterior y para dar respuestas al plan de Bienestar al Aprendiz del Centro de Comercio, se requiere contar con el servicio de lavandería para cubrir los siguientes eventos: • Presentaciones artísticas día del aprendiz • Presentaciones artísticas eventos culturales por complejo. • Presentaciones culturales en actividades de Responsabilidad Social • Realización de campañas pedagógicas con los aprendices • Visitas permanentes por los ambientes de aprendizaje • Préstamo de togas para ceremonias de certificación • Presentaciones artísticas bienvenida la Navidad • Presentación en novenas Navideñas
Análisis de conveniencia	El Centro de Comercio para dar cumplimiento al Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, requiere contratar año tras año el servicio de lavado de vestuario institucional con el que cuenta el área de Bienestar al Aprendiz del Centro de Comercio y que es utilizado en diferentes eventos del centro como lo son festividades culturales y artísticas programadas a nivel Regional y Nacional y ceremonias de certificación.
	La contratación de este tipo es una necesidad recurrente para el Centro que cobra importancia, teniendo en cuenta que Bienestar al Aprendiz debe propender por el fortalecimiento de la formación integral y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, atendiendo a la Resolución 01399 de 2021.
	La mejor opción para satisfacer la necesidad es aquella propuesta que, además de cumplir con las condiciones técnicas y jurídicas solicitadas, contenga el precio más bajo atendiendo a que la modalidad de contratación para el presente proceso corresponde a una mínima cuantía y adicional a ello será seleccionada

	siempre y cuando el valor ofertado no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor estimado	Nombre del responsable	Dirección
91111502	5_9301_294 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE VESTUARIO Y OBJETOS INSTITUCIONALES QUE SON UTILIZADOS POR LOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO EN EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ	$15.000.000	ÁNGELA MARÍA VALDERRAMA VÉLEZ	CO-ANT

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)** El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(F) Servicios	91000000	91110000	91111500	91111502	Servicios de Lavandería

5. **MADURACIÓN DEL PROYECTO**

N/A

6. **OBJETO**

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE VESTUARIO Y OBJETOS INSTITUCIONALES QUE SON UTILIZADOS POR LOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO EN EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto de esta contratación busca mantener limpios los vestuarios y objetos institucionales para facilitar así el apoyo a la formación con buena higiene y en las mejores condiciones para los aprendices del Centro.

El servicio de lavandería deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas por la entidad. Es necesario que quienes ofrezcan dicho servicio, tenga la capacidad e idoneidad para ofertarlo en cuanto a calidad, cantidades, especificaciones y fechas establecidas para tal fin, y de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el cumplimiento de las especificaciones mínimas, relacionadas en el numeral 7.1 el oferente debe garantizar:

- El Lavado de vestuario será con desengrasante vegetal estabilizado, jabón líquido eliminador de olores, suavizante neutralizante y con productos certificados que no afecten el ecosistema.
- El vestuario e implementos deben entregarse planchados, embolsados y con su respectivo gancho.
- El arreglo de costuras.
- La puntualidad a la hora de la entrega.
- La facilidad horaria para recoger el servicio en la institución SENA – Centro de Comercio (mañana, tarde, noche).
- Se requiere del servicio en estos productos dos veces durante la ejecución del contrato
- La capacidad de operación para transportar los vestuarios e implementos.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Lavado, planchado y embolsado de chalecos de Bienestar al Aprendiz.	Unidad	78
2	Lavado, planchado y embolsado vestidos folclóricos damas	Unidad	24
3	Lavado, planchado y embolsado vestidos folclóricos caballeros	Unidad	24
4	Lavado, planchado y embolsado de togas	Unidad	480
5	Lavado, planchado y embolsado de birretes	Unidad	480
6	Lavado, planchado de camisa de uniformes para donación a aprendices	Unidad	160
7	Lavado, planchado de pantalón de uniformes para donación a aprendices.	Unidad	20
8	Lavado, planchado de blazer de uniformes para donación a aprendices.	Unidad	4
9	Lavado, planchado de sudadera de uniformes para donación a aprendices.	Unidad	4

NOTA: Cabe aclarar que las cantidades indicadas en la última columna de la tabla, corresponden a las proyecciones realizadas desde el área de Bienestar al aprendiz y son requeridas para la solicitud del presupuesto necesario para adelantar la ejecución del objeto contractual; sin embargo, la oferta económica será solicitada en valores unitarios y el servicio deberá prestarse a demanda, es decir, el Centro de Comercio del SENA determinará durante la ejecución del contrato, las cantidades definitivas a requerir en cada ítem y pese a que el contrato será adjudicado por la totalidad del presupuesto disponible, el SENA cancelará al contratista el valor realmente ejecutado.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del riesgo y en consideración a que el presupuesto oficial establecido para cubrir la necesidad del objeto a contratar, no supera el 10% de la menor cuantía de entidad, el Centro de Comercio del SENA Regional Antioquia, estructurador del proceso de contratación bajo

la modalidad de Mínima Cuantía, que tendrá por objeto **"Prestación de servicio de lavado y mantenimiento de vestuario y objetos institucionales que son utilizados por os aprendices del Centro de Comercio en el desarrollo de diferentes actividades en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz."**, se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector de acuerdo con la estructura establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP".

8.1. ASPECTOS GENERALES

La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación.

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria; sin embargo, se considera importante revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación.

8.1.1. SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO CONTRACTUAL

Se denomina el sector primario, secundario y terciario de la economía a la manera como se clasifican las actividades económicas de un país o de una sociedad. Toda actividad económica es muy importante porque permite obtener medios para cubrir necesidades. En la actividad económica primero se produce o se transforman los recursos para volverlos productos, luego se comercializan y finalmente se consumen.

El sector primario de la economía se refiere a la actividad en la cual el ser humano se dedica a la extracción de recursos naturales para que sirvan posteriormente como materia prima para producir otros bienes o los consume directamente como alimentos. Los principales sectores del sector primario de la economía son:

- Agricultura.
- Ganadería.
- Pesca.
- Explotación de los recursos forestales.
- Minería.

El sector secundario[1], es el sector en el cual se realiza la transformación de los recursos naturales o las materias primas para convertirlos en productos que serán usados para cubrir necesidades de consumo.

El sector secundario también es conocido como la actividad industrial. Se puede decir que son países altamente industrializados, países como Alemania, Japón y Estados Unidos entre tantos que se podrían mencionar.

Generalmente los países subdesarrollados tienen más producción de productos artesanales y muy poco grado de producción industrial, porque su inversión de capital es muy incipiente.

El sector terciario[2] es el que se caracteriza por producir productos conocidos como servicios, que, aunque no son específicamente bienes tangibles, igualmente ayudan a cubrir el bienestar de las personas.

Dentro de este sector se ubican las actividades financieras, distribución, transporte, logística, comerciales, turismos, servicios generales y cualquier actividad que realizan la amplia gama de profesionales y técnicos.

El objeto contractual que nos ocupa pertenece a este último sector, ya que se ubica dentro del sector de servicios generales y el subsector de otras actividades de servicio, el cual comprende específicamente lavado, secado, planchado y prensado de todo tipo de tela o piel.

8.1.2.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) I TRIMESTRE 2022

Según Boletín Técnico publicado por el DANE[3], en el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de

[1] https://economipedia.com/definiciones/sector-primario-secundario-y-terciario.html
[2] Ibid.
[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf

bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para
 uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr] - I / 2021[pr] - I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En relación con las actividades categorizadas como terciarias, **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios:** En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de

empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 36,2%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 33,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 11,9%, explicado por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 16,7%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 30,3%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr] - I / 2021[pr] - I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	36,2	16,7
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	33,2	30,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[4]	**35,7**	**11,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr] preliminar

[1] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3] Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[4] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

8.1.2.2. Servicio de lavandería

El sector de las lavanderías tiene una importancia significativa en cuanto a procesos de limpieza se refiere. Este sector abarca una amplia gama de servicios, tanto personales como institucionales. De acuerdo con el articulo Las Lavanderías, Grandes Empresas:

Según el Instituto Técnico Español de Limpiezas de Colombia (ITEL), en Bogotá existen cerca de 450 lavanderías y se calcula que en el país hay aproximadamente 8.000, aunque solo están registradas 3.000. Gran parte de ellas son lavanderías de barrio, nombre dado por personas del sector, quienes aseguran que no cuentan con la tecnología y el servicio adecuado. [4]

La industria de lavanderías y tintorerías dentro del PIB impacta en el segmento de servicios personales ya que genera un amplio número de empleos:

La mayoría de las lavanderías y tintorerías son microempresas (96.8 por ciento) tiene menos de cinco personas ocupadas, concentró el 83.7 por ciento del personal ocupado, 70.7 por ciento de la producción bruta y 62.8 por ciento de las remuneraciones. Alrededor de 66.2 por ciento de los establecimientos son de carácter informal; sin embargo, la mayor parte de la producción es generada por unidades formales.[5]

8.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

8.2.1. REGISTROS HISTÓRICOS

La Entidad Estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales.

En consideración a la referida necesidad, el Centro de Comercio del SENA Regional Antioquia, procedió a adelantar consultas en el Portal de Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos; como resultado se identificó la variedad de proponentes que han participado de las convocatorias para ofrecer este tipo de bienes, así:

[4] Las Lavanderías, Grandes Empresas. El Tiempo. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-109312

[5] Pandemia 'tiró' 25.6% del PIB de lavanderías y tintorerías: Inegi. https://www.milenio.com/negocios/pib-de-lavanderias-y-tintorerias-bajo-debido-a-la-pandemia

ÍTEM	NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ESTADO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	OFERENTES
1	DRA-CC-001-2018	Contratación Mínima Cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	SENA Regional Antioquia Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – Centro de Comercio-Prestación de servicio de lavado y mantenimiento de vestuario y objetos institucionales que son utilizados constantemente por los aprendices del Centro en ceremonias de graduación y en eventos artísticos y culturales.	6 meses 18 días	Calle 51 No. 57 — 70 Medellín Colombia	$12.000.000	Aplanchado y Lavado Isabel Adjudicado a Aplanchado y Lavado Isabel
2	DRA-CC-001-2019	Contratación Mínima Cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	SENA Regional Antioquia Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – Centro de Comercio-Prestación de servicio de lavado y mantenimiento de vestuario y objetos institucionales que son utilizados constantemente por los aprendices del Centro en eventos académicos, artísticos y culturales.	7 meses	Calle 51 No. 57 — 70 Medellín Colombia	$7.000.000	Nelson Isaza Estrada – LS Lavandería Adjudicado a Nelson Isaza Estrada – LS Lavandería
3	MC-RS-CIDT-26-2020	Mínima cuantía-Prestación de servicios	Proceso adjudicado y celebrado	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CIDT-Contratar el servicio de lavado y mantenimiento	6 meses	Carrera 28 No. 56 -10 Barrancabermeja Santander Colombia	$7.196.110	Distribuciones C.E.L Adjudicado a: Distribuciones C.E. L

ÍTEM	NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ESTADO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	OFERENTES
				de trajes y accesorios requeridos para la preparación y ejecución de las diferentes actividades para el fomento de la expresión artística y cultural de los aprendices en el marco del plan de acción de bienestar año 2020				
4	MC-NDS-CIES-0248-2021	Mínima cuantía-Prestación de servicios	Proceso adjudicado y celebrado	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto- Contratar el servicio de lavado y planchado del vestuario por el sistema de proveeduría de precios unitarios fijos de los diferentes grupos culturales de aprendices y la lencería en general, utilizada en las formaciones de gastronomía y barismo durante la vigencia 2021.	30 días	Calle 2n Av. 4 Y 5. Barrio Pescadero. Cúcuta Norte de Santander Colombia	$4.000.000	Leonor Benavides Eslava Adjudicado a Leonor Benavides Eslava
5	MC-ANT-CSS-00013-2022	Mínima cuantía-Prestación de servicios	Proceso adjudicado y celebrado	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto– Centro de Servicios de Salud- Prestar el servicio de lavado y planchado de prendas que sirven como apoyo a la formación del	136 días	Calle 51 # 57-70 piso 9 Medellín Antioquia Colombia	$8.000.000	Luz Mary Bustamante Arroyave Adjudicado A Luz Mary Bustamante Arroyave

ITEM	NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ESTADO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	OFERENTES
				centro de servicios de salud en el desarrollo de actividades culturales académicas y deportivas.				

De acuerdo con las publicaciones halladas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, es posible identificar otros procesos contractuales que se han adelantado en el Servicio Nacional de Aprendizaje cuyos objetos son similares al del proceso que nos ocupa.

8.2.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

Acorde con lo establecido en la circular 133 de 2013 del SENA en su ítem número 1, el Centro de Comercio del SENA – Regional Antioquia, adelantó el estudio de mercado a través de solicitud de precotizaciones con el fin de determinar el presupuesto oficial que será el requerido para adelantar el proceso contractual.

Luego de recibir tres precotizaciones para los elementos solicitados por el área de Bienestar al Aprendiz, se procede con su consolidación y se obtiene el resultado descrito a continuación:

PROVEEDOR	VALOR TOTAL
N°1 INVERSIONES SUPREMA SAS	$18.350.568
N°2 LAVANDERIA L.S / NELSON ISAZA ESTRADA	$8.208.000
N°3 SASTRERIA Y LAVANDERIA ESTILO ÚNICO	$14.390.400
VALOR PROMEDIO ($)	$ 13.649.656

Considerando el valor promedio obtenido, se determina que el presupuesto requerido para atender a satisfacción la necesidad que corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE VESTUARIO Y OBJETOS INSTITUCIONALES QUE SON UTILIZADOS POR LOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO EN EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ**, corresponde a **(TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C) $13.649.656** y por dicho valor se procede a solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El detalle de las pre - cotizaciones se describe en el Anexo indicado en el numeral 9.1.1. del estudio previo.

8.2.3 RUBROS QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO

C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.

8.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Tratándose de un proceso de mínima cuantía en el cual no se requiere un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, se llevará a cabo el análisis tomando como base las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares citados en el ítem anterior del presente documento.

Tal como se verificó en el portal de contratación, los oferentes anteriormente mencionados cuentan con amplia trayectoria en el mercado, han suscrito contratos con Entidades Estatales y han ejecutado el objeto contractual dentro de los parámetros exigidos demostrando posicionamiento, permanencia y competitividad en el mercado. El monto promedio de los valores contratados se encuentra acorde con el presupuesto destinado para la presente contratación generando la certeza de que dichos oferentes cuentan con la capacidad técnica y económica requerida para responder ante las expectativas del Centro.

Por lo anterior, podría deducirse que sí existen en el mercado proponentes idóneos para llevar a cabo la ejecución contractual pero finalmente, es el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, quien determina cómo puede adelantar el proceso apuntando al cumplimiento del objeto contractual con el fin de realizar la selección de quien dentro de esa pluralidad se considere que prestará el servicio en las condiciones de eficiencia, eficacia y economía requeridas, garantizando la total satisfacción de la necesidad de la Entidad.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma **de $13.649.656 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C)** pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C ($13.649.656)**.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Comercio adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE VESTUARIO Y OBJETOS INSTITUCIONALES QUE SON UTILIZADOS POR LOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO EN EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ"** es de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C ($13.649.656)**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No aplica porque el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No aplica porque el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión	**X**		$13.649.656
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de Vencimiento del CDP	Rubro	Fuente de Recursos del Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5222	18/07/2022	31/12/2022	930142 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA - BIENESTAR APRENDICES		Nación	TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C	$13.649.656

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se procede con la validación en los catálogos actualizados de acuerdos marco de precio con el fin de verificar si en el momento existe alguno que se ajuste a los requerimientos del Centro, pero en vista de que ninguno de los acuerdos encontrados tiene relación con el objeto contractual que nos ocupa, se procede a adelantar el proceso acorde con la modalidad contractual existente para tal efecto.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., en el cual se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Prestar el servicio con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia, oportunidad y calidad, así como, dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas, si aplican.
f. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a cometer u omitir algún acto o hecho indebido, procediendo a informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
h. Presentar la factura de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato acompañada con el soporte de pago al día de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y demás requisitos, que, para efectos de cancelación de facturas, le sean requeridos por el SENA.
i. Informar al SENA, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan afectar la debida y normal ejecución del contrato o que impliquen peligro para los intereses del SENA.
j. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
k. Guardar total reserva sobre la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.

l. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada.
m. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y a cuenta y riesgo propios, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
n. Prestar el servicio requerido directamente en el lugar indicado por el Centro de Comercio del SENA Regional Antioquia.
o. Tener en cuenta las especificaciones técnicas y características mínimas requeridas, las cuales nunca podrán ser inferiores al requisito exigido por el SENA.
p. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto.
q. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales.
r. Velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general, desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato y responder por la normatividad ambiental y la de seguridad y salud en el trabajo.
s. Cargar las facturas en SECOPII de acuerdo con el plan de pagos establecido en la plataforma
t. Ejecutar el contrato de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada por el Sena
u. Mantener actualizados los permisos necesarios y exigidos por la Ley para la ejecución del objeto a contratar.
v. Las demás obligaciones que sean del carácter de los productos y/o servicios entregados, como resultado del presente proceso de contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Suministrar el servicio de acuerdo con las condiciones estipuladas en el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR del presente documento.
b. Prestar los servicios, adelantando todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA en la invitación
c. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad contratante, al momento de realizar la entrega de los elementos en el lugar indicado en el numeral 16.1 de los estudios previos.

d. Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.
e. Contar con todos los permisos y licencias de funcionamiento, dando cumplimiento con la normatividad concerniente, requeridos para la correcta ejecución del contrato.
f. Recoger el vestuario y los elementos institucionales, según el cronograma aportado por parte del supervisor del contrato.
g. Disponer de la logística, la infraestructura y los insumos inherentes para el desarrollo del objeto contractual. En caso de tener fallas tecnológicas y/o eléctricas el proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato.
h. Acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual.
i. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
j. Responder por los vestuarios o elementos institucionales cuando por su parte éstos sean deteriorados o decolorados, en un plazo no superior a las 48 horas posteriores a la solitud por parte del supervisor.
k. Los servicios de lavado y planchado se prestarán de acuerdo con la programación y las fechas de entrega, se fijarán de común acuerdo entre el Supervisor del contrato y el Contratista.
l. El servicio de lavado y planchado se debe realizar de acuerdo con las sugerencias del fabricante o guías, procedimientos y protocolos del proveedor.
m. Correrá por cuenta del contratista, el costo de transporte que genere recoger y entregar los vestuarios y elementos institucionales en los lugares establecidos por el SENA.
n. Las prendas en su proceso de lavado deberán ser tratadas según la especificación relacionada en el numeral 7.
o. Realizar las costuras necesarias a las prendas que se encuentren descosidas.
p. Entregar colgadas las prendas con su respectivo gancho y embolsado y en caso de presentarse falta de ganchos para la totalidad de las prendas, será responsabilidad del proveedor suministrarlos.
q. Cumplir lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, relacionado con la política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y normas legales vigentes, siendo responsable ante las autoridades de la protección ambiental sobre el cumplimiento de éstas. El contratista tomará las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
r. El contratista debe cumplir los requerimientos relacionados en el aparte IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Verificar previo a la suscripción del contrato, que del presente proceso se deriven, los documentos y el cumplimiento de los requisitos legales en los mismos requeridos para la contratación
f. Designar el(a) supervisor(a) del contrato
g. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales
h. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato (al contratista y a su garante).
i. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
j. Velar porque se mantenga el equilibrio económico
k. Revisar la ejecución del contrato y exigir que se cumplan las especificaciones correspondientes al objeto contractual e iniciar acciones de responsabilidad cuando no sea así.
l. Exigir calidad del servicio conforme con las especificaciones previamente publicadas
m. Adelantar las acciones conducentes a obtener la reparación de los perjuicios causados al SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado
n. Llamar en garantía y repetir por los perjuicios contra los funcionarios públicos, contratistas o terceros responsables
o. Evitar que por causas imputables a ellas sobrevenga mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas
p. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente seleccionado de conformidad con el contenido de la invitación pública
q. Resolver las peticiones presentadas por el proponente seleccionado en los términos consagrados en la Ley
r. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
s. Suministrar al contratista las fechas y horarios para la recolección y entrega de los vestuarios y elementos institucionales
t. Ejercer la supervisión general del contrato
u. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Remítase al numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR del presente documento.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, sin exceder el 30 de noviembre de 2022.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente recogerá y hará entrega del vestuario en la oficina de Bienestar al Aprendiz del Centro de Comercio del SENA, ubicada en el piso 4 de la torre sur en la calle 51 No 57-70- Medellín.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	50%	Informe de supervisión donde se indique que se recibió a satisfacción acompañado de los demás documentos solicitados desde el área contable: Factura, RUT con fecha no superior a 180 días, certificación bancaria con fecha no superior a 30 días, comprobante de pago de seguridad Social del mes anterior al mes de pago (salud, pensiones, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.
PAGO 2	50%	Informe de supervisión donde se indique que se recibió a satisfacción acompañado de los demás documentos solicitados desde el área contable:

		Factura, RUT con fecha no superior a 180 días, certificación bancaria con fecha no superior a 30 días, comprobante de pago de seguridad Social del mes anterior al mes de pago (salud, pensiones, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.

Otra forma de Pago:	N/A

NOTA: El presupuesto disponible por la entidad es de **$13.649.656 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C)** incluido IVA, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5222 **del 18 de julio de 2022**; el contrato que se derive del presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto disponible pero el SENA sólo pagará las cantidades unitarias realmente ejecutadas, toda vez que el servicio será prestado a demanda, es decir, el Centro de Comercio del SENA determinará durante la ejecución del contrato, las cantidades definitivas a requerir en cada ítem y serán éstas las que se paguen al contratista en el evento de ser correctamente ejecutadas.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	.		.		.
DESEMBOLSO 2	.		.		.
DESEMBOLSO 3	.		.		.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	No se requiere que el supervisor cuente con conocimientos especializados. El supervisor deberá tener conocimientos generales en relación con las especificaciones del servicio solicitado.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Ildamaris Zapata Gómez, Profesional Grado 3 - Líder de Bienestar al Aprendiz como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará por el valor total del presupuesto disponible a aquel oferente que haya presentado la oferta en precios unitarios, antes de IVA, por menor valor y que cumpla con los requerimientos establecidos por la entidad contratante. El SENA cancelará al contratista el valor realmente ejecutado.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La tipología del proceso permite contratar el servicio a demanda lo cual representa una ventaja si de optimizar el presupuesto disponible se trata; lo anterior hace posible aprovechar al máximo los recursos toda vez que la ejecución se lleva a cabo única y estrictamente en la medida que la necesidad lo amerite sin incurrir en pagos injustificados por servicios no prestados; por lo anterior, se considera pertinente adjudicar el contrato por el valor total del presupuesto disponible.

18.2 **Lotes**

No aplica

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por la Persona Natural o por el Representante Legal (Persona Jurídica), o por el apoderado constituido para tal efecto, según el caso, diligenciado conforme al MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO N°1), de la Invitación Pública, presumiéndose con este hecho que el oferente no se encuentra dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 8° 9° y 10° de la ley 80 de 1993, e indicando que conoce y acepta las condiciones de la Invitación Pública.

2. Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

3. **Persona natural:** Registro mercantil cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días a la fecha de presentación de propuestas, donde se acredite que se ha constituido mínimo con un (1) año de antelación a la fecha de publicación de la presente invitación.
 Persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días a la fecha de presentación de propuestas, donde se acredite que la empresa se ha constituido mínimo con un (1) año de antelación a la fecha de publicación de la presente invitación y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Los Estatutos de la empresa para aquellos casos en los cuales no se evidencie la fecha de constitución y duración de esta, en el certificado de existencia y representación legal.

NOTA: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural (según sea el caso) debe ser acorde con el objeto de la contratación.

4. Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de ser necesario.

5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).

6. Copia del RUT actualizado, es decir, deberá contener la última información reportada ante la Dian, con fecha de generación no superior a 180 días contados hasta el momento de presentación de la oferta – en el cual se pueda verificar el NIT, el régimen tributario al cual pertenece y la actividad económica, cuyos códigos deben ser afines con el objeto contractual y/o las especificaciones técnicas del presente proceso.

7. Compromiso Anticorrupción diligenciado conforme al modelo de COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (**ANEXO N°4**) de la Invitación Pública.

8. **Para personas naturales**, anexar certificado de afiliación al sistema general de seguridad social como trabajador independiente **(ANEXO No. 5)** de la Invitación Pública.

 Para personas jurídicas, anexar certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, y Cajas de Compensación) durante los últimos 6 meses, así como el pago de multas impuestas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social) durante el mismo período si existieran, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal **(ANEXO No. 6)** de la Invitación Pública.

 NOTA: En caso de que la certificación mencionada en el ítem anterior sea firmada por el revisor fiscal se deberá remitir copia de la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional de éste.

9. Aportar los siguientes certificados:
 - Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
 - Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
 - Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
 - Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia.

NOTA: El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado si el futuro contratista se encuentra reportado o relaciona antecedentes en las anteriores entidades consultadas.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente deberá elaborar su oferta técnica diligenciando cada uno de los ítems requeridos en el formato presentado en el **ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de la Invitación Pública.

NOTA: El SENA verificará que los elementos cotizados correspondan a los requeridos por la Entidad, que cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en cada uno de los ítems de la invitación pública, en las calidades y cantidades señaladas y que se ajusten a las necesidades reales de la Entidad; en tal sentido, la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con los mismos o no tengan la totalidad de los ítems cotizados, serán RECHAZADAS.

EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso, mediante **máximo tres (3) certificaciones contractuales**, con entidades públicas o empresas privadas cuya sumatoria sea equivalente al valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación o superior.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida. Cuando el proponente, persona jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá

al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABIL.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

En la presente convocatoria no se requerirá capacidad financiera

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

19.3. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica se debe presentar según el formato **ANEXO No. 2 OFERTA ECONÓMICA**, de la Invitación Pública.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Validez mínima de la oferta económica: La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso más el término de ejecución del objeto contratado.

En el caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta, la entidad considerará que se ha establecido en los términos indicados en el párrafo anterior.

1. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad. En el presente proceso se requerirá la cotización únicamente por **valores unitarios**.

2. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

3. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendidos en ellos todos los costos directos e indirectos. La propuesta deberá presentarse en ***valores enteros, SIN cifras decimales.***

4. El valor global de la oferta, incluido el IVA, costos directos e indirectos no podrá superar el Presupuesto Disponible de la Entidad para adelantar el presente proceso de contratación.

5. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. La propuesta económica se debe presentar según el formato presentado en el **ANEXO No. 2** de la Invitación Pública denominado **OFERTA ECONÓMICA**.

 NOTA: Cabe resaltar que, para efecto de la evaluación económica, se tomaran como referente los valores indicados en la oferta "ANTES DE IVA" tal como se establece en la invitación pública.

 El precio unitario ofertado por el proponente en cada ítem no podrá superar el valor unitario promedio correspondiente indicado en la columna "R" del Anexo Estudio de mercado (archivo Excel) denominada: "VALOR UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA".

6. Sólo se pagarán los precios contratados y, por tanto, El SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad, previamente formalizada acorde con los Procedimientos Legales y Presupuestales que correspondan.

 El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

 Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de las garantías exigidas por la Entidad, que para el caso apliquen, son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA; por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

 Valor Artificialmente Bajo: La entidad contratante identificará las ofertas que contengan valor artificialmente bajo, acorde con lo establecido en la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESO DE CONTRATACION" G-MOAB-01 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la cual se indica el uso de las herramientas que ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:

 a) Comparación absoluta: En la cual la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con

el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

b) Comparación relativa: La Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. Para tal efecto se lleva a cabo el procedimiento acá descrito:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.
El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor mínimo aceptado = mediana - desviación estándar

La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, sobre el presupuesto disponible para contratar, deberá exponer con claridad ante la Entidad, los fundamentos de hecho, mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior; las razones expuestas serán analizadas por EL CONTRATANTE, quien establecerá si procede la justificación.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Para fijarlo deberá

	tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

En atención a lo contemplado en el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007 en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en los artículos 30 y siguientes de la ley 2069 de 2020 y a lo contemplado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; deberá llevarse a cabo la limitación de la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes, a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se presenten los siguientes requisitos:

1) Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2) Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos **dos (2) Mipymes** colombianas, indicando además que éstas deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Se limitará entonces el proceso de selección a Mipymes con el recibo de dos (2) solicitudes.

En virtud de lo anterior, el Centro de Comercio del SENA Regional Antioquia se permite convocar a cualquier MIPYME nacional, para que manifiesten su interés de participar en el presente proceso de Selección.

La fecha para la manifestación de limitar el presente proceso de selección a cualquier MIPYME nacional, será estipulada en el CRONOGRAMA establecido en la plataforma SECOP II, para lo anterior se deberá acreditar tal condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; donde conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y que sean expedidos con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación; donde conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y que sean expedidos con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

1. ACUERDOS COMERCIALES:

No aplica

2. OTROS ASPECTOS

No aplica

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No se identifican impactos sociales, económicos o ambientales en relación con el proceso contractual.

En cuanto a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, cabe mencionar que es necesario que los oferentes se encuentren al día con el pago de Seguridad Social Integral y además de ello se debe garantizar el estricto cumplimiento a los Protocolos de Bioseguridad establecidos por la Entidad Contratante.

Desde el componente ambiental, no se establecen criterios ambientales y energéticos para este objeto contractual.

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

6. ANEXOS

Anexo 1. Análisis del Valor Estimado del Contrato y Presupuesto Oficial.

Anexo 2. Matriz de Riesgos

Angela María Valderrama Vélez
Subdirectora Centro de Comercio

VoBo: Alfredo Manuel Vásquez Pineda – Líder de Contratación Centro de Comercio

Revisó: Teresita Molina Ramírez – Apoyo en Contratación Centro de Comercio

Ildamaris Zapata Gómez – Líder Bienestar al Aprendiz (revisión técnica

Darles Howard Grajales Lotero – Apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo

Andrés Felipe Álzate García – Dinamizador Ambiental y Energético

Elaboró: Jannette Cecilia Mazo Mesa – Jurídica Centro de Comercio